

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Mayo 3 de 2024

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	JOSE RUBEN VELEZ RESTREPO
Ejecutada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-005 2016 00867 00
Referencia	Auto Termina Proceso por Pago, Ordena Archivo del Proceso

En el proceso ejecutivo conexo de la referencia, se encuentra que teniendo en cuenta el documento 14MemorialCostas, la entidad ejecutada allegó constancia de depósito a la cuenta del juzgado por el valor de las costas a favor del ahora ejecutante, es decir la suma de \$924.000, constituida el 28 de septiembre de 2020, situación que verificado en sistema de depósitos judiciales de la Rama Judicial se encuentra que efectivamente es cierta y consta allí dicho pago, adicional a que la parte ejecutante solicitó la entrega del título, misma que cuenta con autorización de pago de forma virtual por parte del Despacho del 8 de febrero de 2021.

Igualmente, revisado el expediente, se encuentra memorial mediante el cual la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

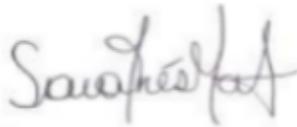
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por JOSE RUBEN VELEZ RESTREPO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a perfeccionar, líbrense los oficios pertinentes.

TERCERO: Ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f8d5029a0c25873046fa87e6a2b5496a26c234e7423d7a35f8f5a0e081eacd**

Documento generado en 03/05/2024 09:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>